Nº Orden	Especialidad	O.P.I.	D.N.I.	Apellidos y nombre	Puntuación
13	Oceanografía	IEO	08660460	Vicente Mendoza, María Laura	110,30
14	Documentación y biblioteconomía	CSIC	50411871	Rodríguez Blanco, Andrés	109,28
15	Laboratorio y técnicas de biología, química y agroalimentación	INIA	654137	Laín Plaza, María Luisa	107,33
16	Técnicas de laboratorio	CSIC	5137857	García Tendero, M.ª. Ernestina	105,10
17	Documentación y biblioteconomía	CSIC	7530619	Rodríguez Valcarcel, José Antonio	104,08
18	Documentación y biblioteconomía	CSIC	51673280	Garrido Martínez, M.ª. Victoria	103,28
19	Apoyo a la investigación en materia energética, medioambiental y tecnológica	CIEMAT	5218033	García Sánchez, Juan Antonio	98,50
20	Técnicas de laboratorio	CSIC	10849552	Fernández Martínez, Estrella	98,16
21	Técnicas de laboratorio	CSIC	50284234	Moreno Gutiérrez, M.ª. Asunción	97,83
22	Técnicas de laboratorio	CSIC	24407372	Presa Castro, Silvia	90,15

ANEXO II

Don/doña .....

con domicilio en .....
,
y documento nacional de identidad número.....
,
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de carrera de la Escala de .....
,
que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 200 ..

ANEXO III

Don/doña .....
con domicilio en .....
,
y documento nacional de identidad número .....
,
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de carrera de la Escala de .....
,
que no está sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en .....
(nombre del país) el acceso a la función pública.

En ..... a ..... de ..... de 200 ..

20052 *RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2004, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se publica la relación definitiva de aspirantes aprobados en el concurso-oposición por promoción interna para el ingreso en la Escala de Científicos Titulares del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, convocado por Orden ECI/2053/2004, de 28 de mayo.*

De conformidad con lo establecido en las bases 7.1 y 7.2 de la Orden ECI/2053/2004 de 28 de mayo (BOE nº 154 de 26 de junio) por la que se convocó Concurso-oposición por promoción interna para cubrir nueve plazas en la Escala –5404– Científicos titulares del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y una vez remitidas por los Tribunales correspondientes las propuestas definitivas de aspirantes aprobados,

Esta Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas ha resuelto:

Primero.–Publicar la relación definitiva de aspirantes que han aprobado el Concurso-oposición, en cada especialidad, y que figuran en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo.–En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, los aspirantes que figuran aprobados en el Anexo I, deberán presentar en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, 117, Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del Título de Doctor o certificación académica que acredite su posesión, acompañando el resguardo justificativo del abono de derechos de expedición del título. En el caso de titulaciones extranjeras deberá adjuntarse la credencial de homologación.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo II a esta Resolución.

c) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura como Anexo II a esta Resolución.

d) Los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 que hayan optado por el cupo de reserva, deberán acreditar tal condición si obtuvieran plaza, mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

e) Los aspirantes extranjeros que no residan en España, deberán presentar fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria, en el caso de que no la hubiesen tenido que aportar en el momento de presentar la solicitud de participación.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de no poder presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se poseen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Tercero.–Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cuarto.–Quienes, dentro del plazo indicado y salvo en los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios quedando anulados sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Quinto.–Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo Órgano que dictó la Resolución o directamente recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tengan los interesados su domicilio, a elección de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.i), en relación con la regla segunda del artículo 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 74.1.i) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada ley 29/1998.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de octubre de 2004.–El Presidente, Carlos Martínez Alonso.

ANEXO I

Relación definitiva de aspirantes aprobados al Concurso-oposición por promoción interna para ingreso en la Escala 5404 – Científicos Titulares del Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Orden	DNI	Apellidos y nombre	Puntuación
		Biología y Biomedicina, Ciencias Agrarias, Recursos Naturales y Ciencia y Tecnologia de Alimentos	
1	45061068	AREVALO AREVALO, ANGELES	23,67
2	46312200	SANTOS LOZANO, M.ASUNCION	23,00
3	09759680	SAN MARTIN PASTRANA, MARIA CARMEN	22,05
4	10770697	BADA GANCEDO, JUAN CARLOS	19,00
		Ciencia y Tecnologias Fisicas, Ciencia y Tecnologías de Materiales y Ciencia y Tecnologias Químicas	
1	51646666	CASTILLO SOBRINO, M.DOLORES DEL	27,73
2	05609675	SIMANCAS PECO, JOAQUIN	26,67
3	01915251	CRUZ CAÑAS, VICTOR LUIS	26,53
4	40912393	CURTO SUBIRATS, JUAN JOSE	26,42

ANEXO II

Don/Doña....., con domicilio en ....., y con Documento Nacional de Identidad número .....

DECLARA bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de carrera de la Escala –5404– Científico Titular del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. (*)

En .....a ..... de ..... de 2004.

(*) En el supuesto contemplado en el punto Segundo, apartado c) de esta Resolución se sustituirá «que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administración Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas» por «que no está sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en..... el acceso a la función pública».

(Estado)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

20053 *ORDEN ITC/3876/2004, de 4 de noviembre, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Centro Español de Metrología.*

Vacantes puestos de trabajo en el Centro Español de Metrología, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según la redacción dada por el artículo primero de la Ley 23/1988, de 28 de julio, así como en el artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, previa autorización de la Secretaría General para la Administración Pública, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, ha dispuesto:

Convocar concurso específico para cubrir las vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, el cual, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de los puestos de trabajo y en la promoción profesional de los funcionarios, y se desarrollará con arreglo a las siguientes bases:

Primera. *Participantes.*–De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y a tenor de la distribución de efectivos en la Administración General del Estado, podrán participar en el presente concurso:

1. Los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa con las siguientes excepciones:

a) Los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

b) Los funcionarios destinados o que se encuentren en situaciones administrativas con derecho a reserva de puesto de trabajo distintas de la de servicio activo en el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico en Madrid.

c) Los funcionarios que estén destinados o que se encuentren en situaciones administrativas con derecho a reserva de puesto de trabajo distintas de la de servicio activo en las provincias de Alicante, Almería, Barcelona, Las Palmas, Servicios Periféricos de Madrid, Guipúzcoa, Navarra, Toledo, Valencia, Illes Balears, Tenerife, Murcia, Córdoba, Sevilla, Huelva, Cádiz, Málaga, Granada y en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

2. Los funcionarios de carrera de la Administración General del Estado a los que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezcan a los cuerpos y escalas clasificados en los grupos comprendidos en el artículo 25 de la misma, siempre que reúnan las condiciones y los requisitos determinados en la presente convocatoria, a los que se refieren tanto las bases generales de aplicación como los previstos para cada puesto en el Anexo I, teniendo en cuenta las siguientes excepciones en cuanto a Adscripción a Cuerpos:

a) Para los puestos números de orden 1 y 2 del Anexo I se excluye el personal adscrito a los cuerpos o escalas Sanitario, de Servicios Postales y de Telecomunicación, de Instituciones Penitenciarias, Transporte Aéreo y Meteorología, y

b) Para los puestos números de orden 3 y 4 del Anexo I se excluye el personal adscrito a los cuerpos o escalas de Docencia, Investigación, Sanitario, de Servicios Postales y de Telecomunicación, de Instituciones Penitenciarias, Transporte Aéreo y Meteorología.

A tenor del Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de fecha 30 de enero de 2004, la referencia al sector sanitario que recoge la definición de la clave «EX 11» no afecta al personal estatutario de los grupos de la función administrativa, regulado en el artículo 12.3 del derogado Estatuto del Personal no Sanitario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social que ocupe puestos de trabajo en la Administración General del Estado a la fecha de la aprobación de la resolución de la CECIR anteriormente citada.

Con carácter excepcional, la referencia al Sector Postal y de Telecomunicación que recoge la definición de las claves ex11 y ex22, no afecta a los funcionarios de los Cuerpos o Escalas Postales y de Telecomunicación que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, estén adscritos o prestando servicio en el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, u otros organismos dependientes del mismo, siempre que reúnan las condiciones y los